



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 312 DE 10 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de CIENTO VEINTE 01/100 METROS CUADRADOS (120,01 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 5, Zona Nor-Este, U.V 71, Mz. 35, Lote N° 3, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

COLINDANCIAS:

Norte: Colinda con calle S/N y mide 6,03 m.

Sur: Colinda con lote S/N y mide 0,48 m.

Este: Colinda con lote N° 2 y mide 36,86 m.

Oeste: Colinda con el mismo lote N° 3 y mide 37,40 m.

COORDENADAS WGS-84:

| PUNTO | COORDENADAS | |
|----------------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| V ₁ | 483193.066 | 8038307.899 |
| V ₂ | 483198.238 | 8038304.795 |
| V ₃ | 483179.902 | 8038272.824 |
| V ₄ | 483179.483 | 8038273.056 |

Artículo 2. I.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor-Este, U.V. 71, Mz. 35, Lote N° 3, con una superficie total de 120,01 m² y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, queda exenta de todo pago por inscripción y registro, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

III. La fracción de terreno del Antiguo Camino Vecinal Clausurado, una vez que haya sido regularizado, será Transferido a favor de la Sra. María Beatriz Morales de Ludueña.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel PórceI Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 30 de agosto de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL